

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

17 NOV 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 2152,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°88 de fecha 18.08.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°280/2020 de fecha 03/11/2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.168.593-5 a nombre de COMERCIALIZADORA BENBO SPA del SII. Contrato de Arriendo de fecha 11.06.2020. Constitución de Sociedad por Acciones Comercializadora Benbo SpA de fecha 09.06.2020. del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta n°2005247986 de fecha 04.09.2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Formularios 29 de junio, julio y septiembre del año 2020 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada a COMERCIALIZADORA BENBO SPA.

SEMESTRE	1ER. SEM. 2020 (UTM JUNIO)
PATENTE	\$25.186.-
ASEO	\$23.444.-
TOTAL	\$48.630.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	COMERCIALIZADORA BENBO SPA
R.U.T. N°	77.168.593-5.
GIRO:	VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°41, LOCAL 4, CONCÓN.
ROL N°:	3463-28.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.186.-
ASEO	\$23.444.-
TOTAL	\$48.630.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

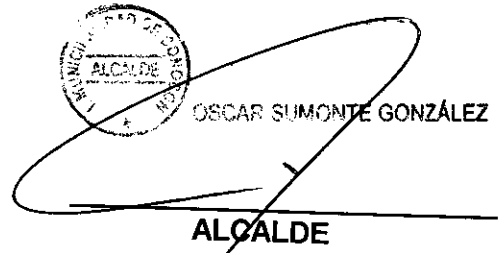
3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



EAO/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

